



## **Menos agrotóxicos y más soberanía alimentaria**

Como resultado de la información científica divulgada y de los debates del seminario web del miércoles 20 de mayo 2020 titulado "COVID-19: Impactos de los agroquímicos y alternativas desde la soberanía alimentaria", se formularon las siguientes recomendaciones fundamentales:

**1. El gobierno debe reanudar la lucha contra las causas de la devastadora epidemia de Enfermedad Crónica Renales en El Salvador, identificar sus causas, y elaborar planes y acciones para detener la epidemia.**

Entre 2006 y 2016, más de 85.000 salvadoreños fueron diagnosticados con la enfermedad renal crónica, siendo su forma más grave la segunda causa de muerte entre los hombres y la quinta entre las mujeres del país. Investigaciones recientes apuntan a que esta enfermedad que afecta principalmente a las comunidades agrícolas (CINAC=Chronic Interstitial Nephritis of Agricultural Communities) se debe a la exposición a sustancias tóxicas como ciertos metales pesados y plaguicidas. La frecuencia de esta enfermedad es co-localizada con los cultivos industriales de caña de azúcar. El Ministerio de Salud (MINSAL) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) deben reactivar el sistema de vigilancia de esta enfermedad a nivel nacional e implementar un plan de acción para combatir las causas de esta epidemia, priorizando la salud de los salvadoreños sobre otros aspectos económicos.

**2. Se deben realizar esfuerzos sustanciales a nivel nacional para vigilar los niveles de contaminación de la población y el medio ambiente por el uso excesivo de fertilizantes y plaguicidas.**

El Salvador importa y utiliza cantidades excesivas de fertilizantes por hectárea de tierra cultivable (159 kg/hectárea). El uso excesivo de fertilizantes químicos aumenta la ingesta de arsénico y puede remover el arsénico ya presente en los suelos volcánicos del país. El uso excesivo de fertilizantes asfixia los ecosistemas acuáticos (eutrofización acelerada) y aumenta la probabilidad de que se produzcan proliferación de algas que también afectan a las plantas de tratamiento de agua potable. Por otra parte, El Salvador sigue importando considerablemente plaguicidas prohibidos en otros países, lo que es responsable de la contaminación de los acuíferos, los efectos adversos en los ecosistemas acuáticos, la desaparición de las abejas y las enfermedades humanas (enfermedad de Parkinson, tumores uterinos, etc.). Los niveles de contaminación en la población, los acuíferos, las aguas superficiales, los suelos, la biota y los sedimentos se desconocen en gran medida a nivel nacional. Esto hace difícil saber la magnitud de esta carga en nuestro medio ambiente y salud.

**3. Es necesario actualizar el marco jurídico de El Salvador que regula los productos fitosanitarios.**

Hace más de 16 años que se actualizó el marco normativo salvadoreño sobre el control y la vigilancia de los plaguicidas. Se deben adaptar al menos dos leyes principales, entre ellas la Ley sobre el control de plaguicidas, fertilizantes y productos para uso agropecuario (LCP) y la Ley del Medio Ambiente (LMA). En el marco de la LCP de la cual se examinarán los siguientes puntos a. La prohibición de sustancias activas con un potencial particularmente peligroso para la salud humana y el medio ambiente (por ejemplo el paraquat, fipronil, terbufós, imidacloprid, 2,4 D), teniendo también en cuenta la situación epidemiológica del país b. Prohibición de los productos químicos sintéticos



plaguicidas para uso privado. c. la actualización anual de la lista de sustancias activas autorizadas según la evaluación de un comité técnico independiente e interdisciplinario. d. la reglamentación estricta del uso, la comercialización de sustancias eutróficas y reducción masiva de sus vertidos en las aguas. Los siguientes elementos deben ser considerados por la LMA: establecer normas de calidad ambiental (NCA) vinculantes para las aguas superficiales, los estuarios, los acuíferos, los suelos y los sedimentos sobre la base de la concentración prevista sin efecto (PNEC) para las sustancias pertinentes de la química sintética y los metales traza utilizados con fines industriales, agrícolas y sanitarios. Establecer normas ambientales para las aguas de descarga y los entornos receptores de sustancias con efecto eutrofizante.

#### **4. Necesidad de establecer mecanismos de protección para la ciudadanía en términos de uso de fertilizantes y pesticidas**

En El Salvador, no existen mecanismos para vigilar el cumplimiento de la ley en términos de la contaminación ambiental. El primer obstáculo es la ausencia de laboratorios de control de calidad sobre la composición química de los productos que se importan. Existe un laboratorio en el Ministerio de Agricultura pero no es claro cuál es la labor que realizan en términos por ejemplo de verificar la composición química de los químicos importados, por ejemplo los fertilizantes. Se han estado importando fertilizantes de Marruecos, que son altamente conocidos por su contenido de metales pesado y arsénico. En cuanto a los pesticidas, no es claro que verifiquen su composición química. Tampoco existe en el país una policía ambiental que identifique los sitios de contaminación y los contaminadores, y por lo tanto no existen tampoco acciones que realmente penalicen a los contaminadores. Debe cambiarse la ley para obligar que se haga en el país el análisis de los productos importados, así como de sitios contaminados. Debería también existir un organismo de VIGILANCIA que permita identificar problemas de contaminación y los responsables.

#### **5. Poner en práctica un plan de acción para reducir los riesgos asociados al uso de plaguicidas y fertilizantes para la salud y el medio ambiente.**

El MAG y el MINSAL deberían aplicar un plan para reducir los riesgos asociados al uso de plaguicidas y fertilizantes. El plan debe tener como objetivo la protección de los consumidores, los operadores, las personas que se encuentran en los alrededores de los campos, las aguas subterráneas y superficiales, los organismos no objetivo de la fertilidad de los suelos. Este plan debería incluir un programa nacional de capacitación sobre alternativas de producción orgánica o agroecológica y el proceso de transición de la producción convencional, cuantitativo objetivo para la reducción del uso y la concentración de plaguicidas y fertilizantes medidos en matrices ambientales (agua, suelo, sedimento, biota), apoyo estatal a la producción agroecológica de alimentos, valorización de los productos orgánicos a nivel nacional y para la exportación (café, azúcar, etc.), la introducción de zonas de compensación ecológica en proporción a las áreas cultivadas.

#### **6. Fortalecimiento de la soberanía alimentaria y derechos al agua al nivel comunitario nacional**

Se debe aplicar una política integral para: promover la agroecología como herramienta tecnológica para implementar un sistema de producción resistente al cambio climático, priorizar la producción agrícola local para alimentar a la población, promover una economía justa y solidaria y la venta



UNES

directa entre el productor y el consumidor, devolver el acceso a la tierra a las comunidades para que practiquen una agricultura alimentaria local y respetuosa con el medio ambiente